



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de octubre de 2012

No. 66

## SUMARIO:

SECRETARIA FINANZAS

CIRCULAR No. 1 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2012.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEXTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE

CIRCULAR No. 1

Toluca, México a 4 de Octubre de 2012

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,  
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS  
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,  
ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO,  
ENTES AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL  
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente al séptimo, relativo al de Consolidación de la Información Financiera y/o presupuestal, que refiere: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera y presupuestal, como si se tratara de un solo ente público; tomando en cuenta que el periodo contable de la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en periodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas respectivamente. El periodo relativo es de un año calendario, del 1° de enero al 31 de diciembre, por lo tanto, los compromisos financieros y presupuestales así como la documentación contable fechada con el año **2012**, deberán ser presentados en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal **2012**. Aquellos documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año **2013**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los compromisos adquiridos y/o documentos fechados con el año **2012** que no correspondan a recursos Adefados, afectarán el ejercicio presupuestal **2013**.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los Artículos 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A, 344 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "**Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2012**".

**I. INGRESOS**

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México y en la Caja General de Gobierno por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de supervisión y vigilancia, y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de **2012** y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2012**.

- 1) **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central,** serán responsables de realizar a más tardar el **lunes 31 de diciembre de 2012**, los reintegros de recursos a la **Caja General de Gobierno y/o cuentas bancarias** del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos, del 2 y 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de supervisión y vigilancia, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros.

**Las retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos,** que no se depositen en las Instituciones Bancarias o en la Caja General de Gobierno a más tardar el **lunes 31 de diciembre de 2012**, no formarán parte de las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal **2012** ante el SAT y como consecuencia **no se considerarán en las constancias de percepciones y retenciones que deba expedir el GEM, a los asalariados, prestadores de servicios o arrendadores.**

- 2) **La Dirección General de Recaudación,** tiene como fecha límite el **miércoles 9 de enero de 2013** para enviar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de **ramo ajeno**, tales como enteros de retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** por salarios, honorarios y arrendamientos entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del GEM, en el mes de diciembre de **2012**.
- 3) **La Dirección General de Recaudación,** tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
  - Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de **2012**.
  - Resumen del mes de diciembre de **2012** impreso, en medio magnético o vía electrónica de los ingresos por concepto de ingreso e Institución Financiera.
  - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio **2012**.
- 4) **La Dirección General de Recaudación,** a más tardar el **lunes 7 de enero de 2013**, deberá solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de ingresos con fechas **2012**, correspondientes a las ministraciones de recursos federales realizados al 31 de diciembre de **2012** derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**Ramo 28 y 33**).
- 5) **La Dirección General de Recaudación y La Dirección General de Política Fiscal,** tienen como fecha límite el **viernes 25 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información documental:
  - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de diciembre de **2012**. (Dirección General de Recaudación)
  - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de **2012**. (Dirección General de Política Fiscal)
  - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de **2012**. (Dirección General de Recaudación)
- 6) **La Caja General de Gobierno,** tendrá como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja correspondientes al mes de diciembre de **2012**. Así como el listado de posición diaria de caja respectivo. **Los recibos de caja por enteros de retenciones correspondientes al Ejercicio 2012 realizados por las dependencias y los poderes Legislativo y Judicial,** deberán enviarse a más tardar el **miércoles 9 de enero de 2013**.

- 7) **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales a más tardar el **lunes 31 de diciembre de 2012**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de caja correspondientes con fechas de **2012**, los que se reciban en **2013** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2012**, se deberán informar una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos, a fin de que se elabore el recibo de caja correspondiente, conforme lo establece la circular 203A-005/2010 publicada en la Gaceta del Gobierno No. **55** del **23 de septiembre de 2010** sección segunda.
- 8) **Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central y los poderes Legislativo y Judicial**, además de los depósitos en la Caja General del Gobierno y/o en las Instituciones Bancarias autorizadas de las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamientos**, que deben realizarse a más tardar el **lunes 31 de diciembre de 2012**; la documentación soporte como son; nóminas, recibos y formatos únicos de pago entre otros, deberán ser entregados en la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **lunes 7 de enero de 2013**.
- 9) **Las Direcciones Generales de Inversión, de Crédito y de Financiamiento de Proyectos de la Secretaría de Finanzas, así como la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones**, que realicen la ejecución de programas a través de Fideicomisos, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 25 de enero de 2013**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de **2012** y para el ejercicio **2013**, esta documentación se remita en forma mensual.

#### CONCILIACIONES DE INGRESOS

**La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal, así como la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 22 de febrero de 2013** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2012**, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de **2012**.

**La Dirección General de Tesorería**, por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 22 de febrero de 2013**, para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Conciliación de los intereses de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, con cifras al 31 de diciembre de **2012**.
- b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2012**.

#### ii. GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia, tramiten ante la Dirección General de Tesorería la totalidad de las solicitudes de pagos diversos, así como de las solicitudes de reembolsos de fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para el control y ejercicio del gasto público, a más tardar el **miércoles 28 de noviembre de 2012**, como fecha improrrogable, salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el **viernes 11 de enero de 2013**, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes; los trámites que no se realicen en las fechas establecidas, afectarán el presupuesto del ejercicio **2013**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
2. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite hasta el **viernes 23 de noviembre de 2012**, para solicitar gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería, y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **martes 18 de diciembre de 2012**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos, la Dirección General de Tesorería, podrá recibir solicitudes de Gastos a Comprobar en fecha posterior al **viernes 23 de noviembre de 2012** independientemente de la fecha de liberación de los recursos, si se cumple con la fecha de comprobación del **martes 18 de diciembre de 2012**.

Si las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en las entidades públicas** realizan la comprobación del gasto de los anticipos otorgados en **2012** con fecha posterior al **martes 18 de diciembre de 2012**, afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del **2013**, sin que esto

implique la asignación de recursos adicionales, así mismo, en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que gestiona la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes; los que realiza la Dirección General de Personal referente a las aportaciones quincenales al Fondo de Retiro y Seguro de Separación Individualizado y los de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno, entre otros que se tramiten con fecha posterior al **viernes 23 de noviembre de 2012** y su comprobación será después del **31 de diciembre**, se establece como fecha límite para comprobar el **viernes 18 de enero de 2013**.

En relación a la comprobación de **servicios personales (salarios, honorarios asimilables a salarios, honorarios (prestaciones de servicios independientes) y arrendamientos)**, se sujetará al **martes 18 de diciembre de 2012, como fecha improrrogable**, la unidad administrativa que no cumpla con esta fecha, el servidor público responsable deberá pagar las actualizaciones y recargos que se generen por las declaraciones complementarias que se tengan que realizar ante el **SAT**.

3. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **viernes 7 de diciembre de 2012**, para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite con cargo al ejercicio presupuestal de 2012. No podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación**; cuando se trate de anticipos para gastos, la comprobación de estos recursos, deberá efectuarse como lo establece el punto 2 de este apartado, así mismo, deberá remitir un listado de los folios devueltos a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, para que permita el acceso a las unidades ejecutoras al Sistema de Planeación y Presupuesto para su desafectación.
4. **La Dirección General de Recursos Materiales**, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental en las fechas que se mencionan, la siguiente documentación:
  - a) Relación de la distribución de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos desglosado por unidad ejecutora del gasto, registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio **2012**; de todos los pagos realizados al **31 de diciembre de 2012** se establece como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2013**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
  - b) Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de solicitudes de pagos diversos, de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, correspondientes al ejercicio presupuestal **2012** presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el sector central y de proveedores y prestadores de servicios, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados. Se establece como fecha límite el **viernes 25 de enero de 2013**.
5. **La Dirección General de Recursos Materiales**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013** para remitir a la Dirección General de Tesorería, la siguiente documentación:
  - a) Solicitudes de pagos diversos de los servicios de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, presentados en el mes de diciembre de 2012, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2013. Sin que esto implique asignaciones adicionales.
6. **La Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 23 de noviembre de 2012**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental los recibos por salarios, que deberán ser tramitados ante la Dirección General de Tesorería, a más tardar el **lunes 3 de diciembre de 2012**, los entregados con fecha posterior, serán con cargo al presupuesto autorizado de egresos para el año **2013**, aún y cuando correspondan a salarios del **2012**, sin que esto implique asignaciones adicionales.
7. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **lunes 7 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen de las nóminas correspondientes al **mes de diciembre de 2012**, impreso y en medio magnético, incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo, así como cheques y abonos cancelados, **excepto en este último caso, las correspondientes a diciembre se sujetarán conforme al punto número 11** y emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio, han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental, **esta información es indispensable para la**

expedición de constancias de percepciones y retenciones que conforme al Artículo 118 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debe emitir y entregar la Contaduría General Gubernamental.

8. **La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** tienen como fecha límite el **lunes 7 de enero de 2013**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica, el desglose por unidad ejecutora del gasto, con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **las aportaciones patronales** del fondo de retiro (FOREMEX) y del seguro de separación individualizado al 31 de diciembre de **2012**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
9. **La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal y las unidades ejecutoras,** tienen como fecha límite el **lunes 7 de enero de 2013**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **la prima** del seguro institucional de vida, para los servidores públicos al 31 de diciembre de **2012**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
10. **La Dirección de Remuneraciones al Personal de la Dirección General de Personal, las Delegaciones Fiscales, Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados,** tienen como fecha límite el **jueves 10 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2012**; **la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y las Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados,** tienen como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de **2012**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
11. **La Contaduría General Gubernamental,** tiene como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2013**, para remitir a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática en medios magnéticos la información de cheques y abonos cancelados de sueldos, correspondientes al mes de diciembre de **2012**.
12. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** tiene como fecha límite el **viernes 25 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el resumen, archivos y listados definitivos de cheques y abonos cancelados correspondientes al **mes de diciembre de 2012**.
13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central,** deberán presentar a más tardar el **jueves 10 de enero de 2013**, el cierre del ejercicio programático presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la información contable con cifras al 31 de diciembre de **2012**, ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
14. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central,** tienen como fecha límite el **lunes 26 de noviembre de 2012**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, adecuaciones presupuestarias extraordinarias, **incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales,** las cuales deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
15. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas,** deberán enviar a la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal a más tardar el **viernes 11 de enero de 2013**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
16. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas,** deberán turnar a la Contaduría General Gubernamental el **martes 18 de diciembre de 2012** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, cancelación y traspasos externos) que establece el artículo 62 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal **2012**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal **2012**.

17. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, las gratificaciones y premios de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal **2012**, clasificado por Dependencia a nivel Dirección General o equivalente en el sector central, por Organismo Auxiliar y cada uno de los Poderes, incluyendo su codificación programática presupuestal a nivel proyecto con su monto respectivo, esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del **2.5** por ciento Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2013**. mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
18. **La Caja General de Gobierno en coordinación con la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tienen como fecha límite el **lunes 21 de enero de 2013** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por Institución Bancaria y número de cuenta de las gratificaciones y premios de fin de año, por servidor público con número de cheque e importe, el reporte de posición diaria de caja impreso y en medio magnético y su soporte documental; así como de los cheques cancelados. Mismos que deberán estar registrados por la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
19. **La Caja General de Gobierno**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
  - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de **2012**, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **viernes 25 de enero de 2013**.
  - Reportes de la posición diaria de caja de los egresos efectuados al 31 de diciembre de **2012**, a más tardar el **viernes 11 de enero de 2013** y los complementarios y su respectivo soporte documental impreso y en medio magnético, el **viernes 25 de enero de 2013**.
  - Se establece como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2013**, para enviar los originales de la siguiente documentación:
    - SPEIS correspondientes al mes de diciembre de **2012**, efectuados por traspasos entre bancos, comprobantes de inversión, de participaciones federales y estatales, así como pagos a Municipios del FISM, FORTAMUN, FASP, SUBSEMUN y FEFOM.
    - Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México, que contenga el saldo, los intereses generados y demás información relevante sobre las inversiones financieras con cifras al 31 de diciembre de **2012**.
20. **La Dirección General de Tesorería en coordinación con la Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **miércoles 6 de febrero de 2013**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el acumulado de pagos al 31 de diciembre de **2012**, en forma impresa y en medios magnéticos clasificado conforme al formato que se determine y que contenga el RFC de cada Proveedor, Contratista o Prestador de Servicio.
21. **La Dirección General de Tesorería**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **viernes 25 de enero de 2013**, la siguiente información:
  - Relación de los contra-recibos cancelados durante el Ejercicio **2012**.
  - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
22. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **lunes 14 de enero de 2013**, la confirmación de haber enviado la documentación original de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal **2012**, para su resguardo, conforme lo establece el artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**.
23. **El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México** en coordinación con las Unidades Ejecutoras, deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 18 de enero de 2013** la aplicación de los cursos de capacitación a servidores públicos del sector central y auxiliar por unidad ejecutora y su clave programática, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del **2.5** por ciento Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2013**.

### III. INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

#### GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G I S)

1. **Las Dependencias, Entidades Públicas y Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de noviembre de 2012**, para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2012**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **lunes 7 de enero de 2013**, afectando el presupuesto del año **2012**.
3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 14 de diciembre de 2012**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **lunes 7 de enero de 2013**, afectando el presupuesto que para 2013 se autoriza a la unidad ejecutora, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **19 al 31 de diciembre de 2012**, serán facturados en el mes de **enero de 2013** y se afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio **2012**.

**Las Entidades Públicas** que ejecuten obra con ingresos propios, deberán crear las **ADEFAS** desde el momento en que se inicie el proceso adquisitivo.

4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial en el ejercicio **2012** (refrendos) y que no hayan registrado afectación presupuestal al 31 de diciembre del **2012** no serán refrendadas, todas las obras que no hayan sido contratadas al 15 de enero serán canceladas.
5. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío a la Dirección General de Tesorería y las autorizaciones de pago con su soporte documental, correspondiente al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS) 2012**.
6. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 22 de febrero de 2013** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado definitivo del Gasto de Inversión Sectorial **2012**, relacionado por autorización de pago, monto, clasificación programática y sector.

#### **IV. APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS ESTATALES**

1. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 15 de febrero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los listados de obras del mes de diciembre de **2012**, correspondientes al GIS y por cada programa (FEFOM, FISE, FASP, FAM) entre otros, desglosado por autorización de pago y su codificación presupuestal que contenga clave de la unidad administrativa, clave programática a nivel proyecto y partida presupuestal.
2. **La Caja General de Gobierno**, deberá informar a más tardar el **jueves 10 de enero de 2013** a la Dirección General de Planeación y Gasto Público y Dirección General de Inversión, el importe de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de **2012**, por cada uno de los fondos del Ramo General 33, así como de los correspondientes a otros apoyos federales, derivados de convenios de reasignación de recursos.

#### **V. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS**

1. **La Dirección General de Política Fiscal**, tiene como fecha límite el **jueves 10 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de diciembre de **2012**, así como el desglose de las retenciones efectuadas.
2. **La Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el listado de las transferencias realizadas a los municipios por concepto de participaciones federales y estatales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) entre otros, con cifras al 31 de diciembre de **2012**, así como del Fondo Financiero de Apoyo Municipal.

#### **VI. DEUDA PÚBLICA**

1. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental elaborados al 31 de diciembre de **2012**, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de diciembre de **2012**, los estados financieros y patrimoniales al cierre de diciembre de **2012** de los Fideicomisos F/00105 y F/00205.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio elaborados al 31

de diciembre de **2012**, a cargo de las Entidades Públicas y Ayuntamientos. Así como la relación por crédito de la deuda pública, avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año **2012**.

3. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2013**, para solicitar a la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Organismos, Contratistas y Proveedores, confirmación de saldos por créditos a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de **2012** y a más tardar el **viernes 8 de febrero de 2013**, remitir a la Contaduría General Gubernamental, fotocopia de las confirmaciones recibidas.

### **CONCILIACIONES DE EGRESOS**

1. **Las Direcciones Generales de Política Fiscal, de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 15 de febrero de 2013**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año **2012**.
2. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 15 de marzo de 2013**, para concluir lo siguiente:
  - a) Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria con la Contaduría General Gubernamental y las Dirección General de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
  - b) Conciliar con la Contaduría General Gubernamental, los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al 31 de diciembre de **2012**.
3. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación** o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas, deberán conciliar con la Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el desempeño programático 2012 en materia de metas de actividad e indicadores incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) **a más tardar el viernes 25 de enero de 2013**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias en el sector central y su similar en las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
4. **La Dirección General de Inversión, las Dependencias, y los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **viernes 8 de febrero de 2013**, para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas programadas relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2012**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.
5. **La Dirección General de Inversión y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **martes 5 de marzo de 2013**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, correspondiente al ejercicio presupuestal **2012**, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.
6. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **jueves 17 de enero de 2013**, para concluir la conciliación de los avales otorgados por el G.E.M. a organismos auxiliares durante **2012**, así como de los pagos realizados por cuenta de los mismos, siempre y cuando se encuentren avalados por el G.E.M.
7. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 25 de enero de 2013**, para concluir las siguientes conciliaciones:
  - a) Deuda Pública Directa, contratada con Instituciones de Crédito, Contratistas y Proveedores.
  - b) Pagos realizados por el G.E.M. por concepto de capital e intereses de la Deuda Pública directa.
  - c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios, durante el ejercicio **2012**.
8. **La Dirección General de Tesorería**, por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **martes 5 de febrero de 2013**, para conciliar los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2012**.

**VII. ORGANISMOS AUXILIARES**

1. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de noviembre de 2012** para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al **presupuesto de egresos 2012** y las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas, con objeto de que el Gobierno del Estado de México integre el registro de las cuentas por pagar y el organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.
2. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.
3. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **lunes 26 de noviembre de 2012** para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Dirección General de Inversión, trasposos presupuestarios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el año de **2012**, los cuales deberán estar acompañados por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
4. El manejo de **productos financieros**, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal **2012**.
5. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a más tardar el **jueves 10 de enero de 2013**, ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Dirección general de Inversión, el cierre del ejercicio presupuestal y la información contable y presupuestal con cifras al **31 de diciembre de 2012** ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la integración presupuestal del Gobierno del Estado de México.
6. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **jueves 14 de febrero de 2013**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
7. **La fecha de entrega del Dictamen**, se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, presentando la información en los formatos que especifica el Código Financiero del Estado de México y Municipios en el Art. 350 Incisos I y II, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
8. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal, la declaración del **2.5** por ciento del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, incluyendo la declaración definitiva que se presentará en el **mes de enero de 2013**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012**.

**VIII. CONCILIACIONES CON ORGANISMOS AUXILIARES**

1. **La Contaduría General Gubernamental**, enviará a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos los Estados de Cuenta a más tardar el **viernes 1 de febrero de 2013**. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tienen como fecha límite el **jueves 7 de febrero de 2013**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:
  - a) Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al **31 de diciembre de 2012**.
  - b) Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2012**, identificando el pagado y por pagar al **31 de diciembre de 2012**.
  - c) Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México, al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal **2012**.

**IX. OBLIGACIONES FISCALES**

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contraten o hayan contratado personal y la **Caja General de Gobierno**, serán responsables de informar oportunamente las retenciones efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos ante la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 28 de diciembre de 2012** y enviar la documentación soporte que respalde dichas retenciones como son (nóminas, listas de raya, recibos, etc.), aun tratándose de comprobaciones de gastos.

2. **La Caja General de Gobierno, las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, así como los **Poderes Legislativo y Judicial**, deberán entregar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **lunes 7 de enero de 2013**, la documentación e información necesaria para la integración de declaraciones y elaboración de las constancias de retenciones, de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme lo siguiente:

**Honorarios:**

- Recibos que soporten los pagos de honorarios y las retenciones efectuadas, para el caso de los **Poderes Legislativo y Judicial**, deberán enviar un archivo en medio magnético e impreso, que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe por mes (**enero-diciembre 2012**), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

**Arrendamientos:**

- Recibos que soporten los pagos de arrendamientos y las retenciones efectuadas. Para el caso de los **Poderes Legislativo y Judicial**, un archivo que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe pagado por mes (**enero-diciembre 2012**), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

**Salarios:**

- Archivos que contengan nombre, registro federal de contribuyentes a 13 dígitos, percepciones, retenciones, cálculo anual por cada uno de los empleados conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria. Esta información corresponde a las nóminas y listas de raya que se hayan pagado por la ejecución de programas federales o estatales, independientes de las nóminas del Sistema Integral de Personal.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, y los Poderes Legislativo y Judicial, deberán solicitar a las personas que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, los datos necesarios para su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; en el caso de que ya estén inscritas, deberán comprobarles esta circunstancia, cuando no se cuente con el R.F.C, deberán gestionarlo personalmente ante cualquier autoridad recaudadora de la Federación o bien la Unidad Administrativa realizará dicho trámite.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, deberán entregar fotocopia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de cada Servidor Público a la Dirección de Remuneraciones al Personal para su captura en el Sistema Integral de Personal.

**Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**

- Los poderes Legislativo y Judicial, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental, un archivo que contenga las remuneraciones pagadas en el Ejercicio Fiscal **2012**, por los conceptos que establece el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Finanzas. Esta información formará parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del **2.5** por ciento Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración (ajuste anual) debe presentarse en el mes de enero de **2013**.

**Proveedores y Contratistas:**

- **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, así como los poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 11 de enero de 2013**, relación de los contribuyentes e importe de las operaciones celebradas por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- inciso II, CFF), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Sector Central, deberán ser las adquisiciones efectuadas a través de los Comités de Adquisiciones y Servicios de cada Secretaría, así mismo, del Comité Central de la Dirección General de Recursos Materiales y las compras directas realizadas por cada unidad administrativa pagadas al 31 de diciembre de **2012**.

Para el Ejercicio Fiscal **2013**, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente y de igual forma consolidada al término de cada ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos que se darán a conocer.

**X. ADEFAS**

1. **La Contaduría General Gubernamental**, de acuerdo con la información que le envíe a más tardar el **viernes 11 de enero de 2013**, la Dirección General de Recursos Materiales, la Dirección General de Innovación, la Dirección General de Personal, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática así como la Coordinación General de Comunicación Social, realizará los cargos como **ADEFAS** por los rubros que se desglosan en el artículo 14 del Título tercero del reglamento del libro décimo tercero del Código Administrativo del Estado de México:
2. **Las Unidades Responsables de los registros en el sistema de contabilidad gubernamental de las Dependencias, y la Contaduría General Gubernamental**, deberán realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o pagar para el cierre presupuestal **2012**, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3. **Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias, remitirán a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, la relación, copia de las carátulas y copia del documento con el que se inició el trámite de las ADEFAS, consideradas en el sistema integral de contabilidad gubernamental y el Sistema de Planeación y Presupuesto, a más tardar el **viernes 18 de enero de 2013**.
4. Todas las **ADEFAS** que se registren en el **Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental**, deberán tener previamente el registro en el **Sistema de Planeación y Presupuesto**.
5. **Los gastos a comprobar** que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas en el renglón del Gasto Corriente Apartado II inciso 2, **no deberán registrarse como ADEFAS**.

**XI. REGISTROS CONTABLES****CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

1. **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el sector central y la Contaduría General Gubernamental**, deberán conciliar las cuentas corrientes, tanto deudoras como acreedoras en las fechas que marca el calendario, para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

**GASTOS A COMPROBAR**

1. La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente mediante el formato de **"Solicitud de Gastos a Comprobar"** emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto, la comprobación de Gastos, se remitirá a la Contaduría General Gubernamental, en el formato **"Comprobación de Gastos"** dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al gobierno, deberá anexar copia del Recibo de caja o Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

**Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas en el renglón del Gasto Corriente Apartado II inciso 2, no deberán registrarse como ADEFAS.**

2. **Las retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, que no se comprueben el **martes 18 de diciembre de 2012**, no formarán parte de las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal **2012** ante el SAT y como consecuencia **no se considerarán en las constancias de percepciones y retenciones que deba expedir el G.E.M, a los asalariados, prestadores de servicios o arrendadores.**

**ACTIVO FIJO (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)**

1. Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central, deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro" y la documentación soporte original
2. ( Facturas ) de los bienes activados, deberá remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo, en cumplimiento al artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**XII. GENERALIDADES**

Se establece como fecha límite e improrrogable para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería, el **viernes 30 de noviembre de 2012** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas el **viernes 11 de enero de 2013**,

salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad, con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales.

La Caja General de Gobierno, permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **miércoles 19 de diciembre de 2012**, reanudando labores el **viernes 4 de enero de 2013**; habrá guardias específicamente para los pagos que se deberán realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los Ayuntamientos y para la emisión de recibos de caja de los recursos federales recibidos al 31 de diciembre de **2012**.

La Dirección General de Recursos Materiales, en coordinación con el IGECEM, tiene como fecha límite el **viernes 15 de febrero de 2013**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (Bienes Inmuebles) del Gobierno del Estado de México, por Dependencia y por tipo de activo con cifras al 31 de diciembre de **2012**, así como el correspondiente a los bienes muebles.

Todo aquel movimiento no registrado en tiempo y forma en el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, no podrá ser tramitado ante la Contaduría General Gubernamental.

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en los Organismos Auxiliares, tienen como fechas límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio **2013**, las siguientes:

Mes	Dependencias	Organismos Auxiliares
Enero	<b>Viernes 08 de Febrero</b>	<b>Viernes 15 de Febrero</b>
Febrero	<b>Jueves 07 de Marzo</b>	<b>Jueves 14 de Marzo</b>
Marzo	<b>Martes 09 de Abril</b>	<b>Viernes 12 de Abril</b>
Abril	<b>Martes 07 de Mayo</b>	<b>Martes 14 de Mayo</b>
Mayo	<b>Viernes 07 de Junio</b>	<b>Viernes 14 de Junio</b>
Junio	<b>Viernes 05 de Julio</b>	<b>Viernes 12 de Julio</b>
Julio	<b>Jueves 08 de Agosto</b>	<b>Miércoles 14 de Agosto</b>
Agosto	<b>Viernes 06 de Septiembre</b>	<b>Viernes 13 de Septiembre</b>
Septiembre	<b>Lunes 07 de Octubre</b>	<b>Lunes 14 de Octubre</b>
Octubre	<b>Viernes 08 de Noviembre</b>	<b>Jueves 14 de Noviembre</b>
Noviembre	<b>Viernes 06 de Diciembre</b>	<b>Viernes 13 de Diciembre</b>
Diciembre	<b>Viernes 10 de Enero de 2014</b>	<b>Viernes 17 de Enero de 2014</b>

En el caso de los Organismos Auxiliares, turnarán la información mensual a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares con copia al Órgano Superior de Fiscalización y su anexo respectivo.

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas, deben remitir al Archivo Contable Gubernamental, en cumplimiento al **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia, y deberá contar con el visto bueno del Archivo General del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

#### ATENTAMENTE

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**  
 (RUBRICA).

**MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**  
 (RUBRICA).

**C.P. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY**  
**SUBSECRETARIO DE TESORERÍA**  
 (RUBRICA).

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ**  
**CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**  
 (RUBRICA).